

Preguntas frecuentes o “FAQs”

JAE Intro 2024

Requisitos de Participación

1) He obtenido otra beca o he solicitado otra beca, ¿puedo realizar la solicitud?

Sí. Pero si se te conceden ambas, deberás comprobar que sean compatibles. En el caso de las becas JAE Intro 2024, el régimen de incompatibilidad viene recogido en el art. 14 de la convocatoria.

2) Si estoy matriculado en un programa de doctorado, ¿estoy en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor?

No, la matriculación en un programa de doctorado no significa "estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor".

3) Estoy estudiando, o me gradué, en una universidad extranjera y no dispongo de la conversión de la nota media obtenida. ¿Cómo acredito la nota media de grado o licenciatura?

Deberá solicitar el documento con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones a través del siguiente portal web: [“Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”](#).

Actualmente es un procedimiento en línea y gratuito para que cada usuario genere su propia declaración.

La declaración de equivalencia sólo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción jurada correspondiente. Para más información se puede consultar la [Guía del Ministerio](#):

4) ¿Puedo presentar una solicitud si soy extranjero sin permiso oficial de residencia en España?

Solo si prevé conseguir dicho permiso antes del inicio de las fechas propuestas para las estancias, en caso de resultar persona beneficiaria. Recomendamos la Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España:

[-Guía de movilidad \(español\)](#)

[-Guía de movilidad \(inglés\)](#)

Presentación de solicitudes

5) ¿Qué pasa si me he equivocado al mandar alguno de los documentos y ya he enviado mi solicitud?

En ese caso, te recomendamos que te pongas en contacto con nuestro equipo a través del correo jaeintro@csic.es para que te anulen la solicitud y vuelvas a mandarla de nuevo, siempre que lo hagas dentro del plazo establecido.

6) ¿Debo presentar la Certificación académica o el expediente académico?

Si has finalizado el Grado, la Certificación académica oficial; si no has finalizado el Grado, el expediente académico.

7) ¿Qué debe contener el expediente académico o certificado académico requerido?

El expediente académico o certificado académico debe contener el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos ECTS necesarios para obtener la titulación.

8) ¿Sirve una copia de las calificaciones que aparecen en la plataforma web de mi universidad?

No. Tampoco capturas de pantalla.

9) ¿La nota media requerida es únicamente del grado o también del máster?

El requisito relativo a la nota media mínima del expediente académico es referente al grado o licenciatura. No al máster universitario.

10) ¿Hay que utilizar algún modelo para la documentación que se tiene que adjuntar a la solicitud?

Para el caso de la Declaración responsable hay que utilizar el modelo disponible en la sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/intro2024>)

11) ¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada está correcta?

No hay un plazo concreto para la revisión administrativa, pero una vez realizada se hará pública en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2024>) la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

12) ¿Cómo subsano mi solicitud si está en la lista provisional de solicitudes excluidas al proceso de selección?

A través de la misma aplicación telemática empleada para la entrega de las solicitudes. No se admitirán en el proceso de subsanación documentos o informaciones que mejoren la solicitud.

13) ¿Si aparezco en la lista definitiva de solicitudes admitidas se me ha concedido la beca?

No, únicamente se les concede a los solicitantes que aparecen en la resolución de concesión.

14) ¿Qué pasa si el plan de formación que elija ya ha sido elegido por otra persona?

La persona tutora de plan de formación únicamente podrá respaldar únicamente a una de las personas a las que se proponga la concesión de la beca en esta convocatoria. Si le contactan dos personas distintas antes de la concesión, la persona tutora decidirá con quién firmará el acuerdo de incorporación.

Ejecución y finalización de las ayudas

15) No he recibido el importe íntegro de la beca al final de mes, ¿la beca tiene alguna cotización/retención?

Sí, al inicio de la beca se te dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Esto incluye cotizar por asistencia sanitaria, lo cual proporciona acceso al Sistema Nacional de Salud.

Sin embargo, no se tributa IRPF.

16) ¿Es posible ampliar o prorrogar la beca?

No, salvo que haya habido interrupción previa por las causas recogidas en el artículo 18 de la convocatoria.

17) ¿Cuál es la extensión de la memoria final?

No hay una extensión fija. A modo orientativo se les informa de que puede ocupar el equivalente a una cara de un folio, pero puede ser menos siempre y cuando recoja el contenido establecido en la convocatoria.

18) ¿Tengo que presentar el informe final con la memoria aunque haya renunciado antes de cumplir los 7 meses?

Sí, tiene que presentarse en todos los casos, salvo que no haya habido incorporación o disfrute alguno de la beca.

19) ¿Cómo puedo contactar si tengo dudas o algún problema informático?

Para dudas sobre requisitos, condiciones y presentación de solicitudes: jaintro@csic.es.

Para incidencias informáticas: cau-csic@csic.es

Departamento de Postgrado y Especialización (DPE)

Actualizado: 19/04/2024